



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11496

Visto:

El Expediente N° 1.116.065 L74, presentado por la Sra. Yanina Restelli y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, la Sra. Yanina Restelli solicita condonación de multas e intereses de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que, de los informes obrantes a fs. 13/19 se verifica la deuda que mantiene la contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición en el pago de Tasas a comercios afectados por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Yanina Restelli, DNI N° 25.264.698, con licencia comercial N° 76236, el cien por ciento (100%) de la Mora y de la Multa correspondiente al período 01/2021 - 06/2024 en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2°: Comprometer a la Sra. Yanina Restelli, DNI N° 25.264.698, a efectuar el pago del monto correspondiente a la Tasa y al Fondo Municipal del total de la deuda, a excepción del periodo comprendido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 10.833, debiéndose realizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°: La deuda deberá ser saldada en un solo pago -contado/efectivo-, en el transcurso de los próximos treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, la solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Yanina Restelli, DNI N° 25.264.698 en el domicilio Celia Torr a N°15 Dto.8 mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Reg strese, comun quese, publ quese y arch vese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Per n del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepci n del Uruguay, a los ocho (8) d as del mes de agosto del a o dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz D az - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.496 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno